

## **Instructivo para Registro de Capacitadores para la formación de peritos clasificadores de granos.**

### **Resolución N° 054/2025**

La solicitud se debe realizar a través del sistema de **Trámites Electrónicos del SENA VE (TES)**, en el sgte. link: <https://secure.senave.gov.py/LoginSenave/servlet/com.sisemweb33.loginsenave>

Si aún no posee un usuario y contraseña para acceder al TES, deberá **crear cuenta** para iniciar el proceso (en el link encontrará videos tutoriales que lo guiarán).

Una vez que cuente con usuario y contraseña, deberá **iniciar sesión** y generar la solicitud para el trámite denominado: **“SOLICITUD DE REGISTRO DE CAPACITADORES PARA LA FORMACION DE PERITOS CLASIFICADORES DE GRANOS”**

Deberá completar la solicitud desplegada en el sistema (completando todos los campos requeridos) y luego adjuntar los siguientes documentos:

- Cédula Tributaria y constancia del Registro Único del Contribuyente (RUC).
- Carta de compromiso firmada por el solicitante a través de la cual se compromete a monitorear el desarrollo de las actividades de capacitación y formación, asumir con equipos de capacitadores propios el desarrollo de contenidos de los cursos, proporcionar materiales de contenidos y evaluar a los estudiantes participantes en el proceso de formación profesional (**Modelo disponible en el Anexo B/C de la Resolución SENA VE N° 054/2025**).
- Curriculum Vitae resumido de los capacitadores asignados a dictar el curso avalando formación en la materia.
- Programa a desarrollar el cual deberá contener mínimamente lo establecido en el punto 4 del anexo I de la Resolución SENA VE N° 054/2025.
- Calendario de los cursos a ser llevados a cabo en el año, especificando: lugar, fecha, horarios de clases y evaluaciones.

En caso de **Renovación de Registro**:

- Carta compromiso firmada por el solicitante a través de la cual se compromete a monitorear el desarrollo de las actividades de capacitación y formación, asumir con equipos de capacitadores propios el desarrollo de contenidos de los cursos, proporcionar materiales de contenidos y evaluar a los estudiantes participantes en el proceso de formación profesional.
- Curriculum Vitae resumido de los capacitadores asignados a dictar el curso avalando formación en la materia.
- Programa a desarrollar el cual deberá contener mínimamente lo establecido en el punto 4 del presente anexo.
- Calendario de los cursos a ser llevados a cabo en el año, especificando lugar, fecha, horarios de clases y evaluaciones.

**Obs.:** Todos los documentos adjuntos, tendrán carácter de declaración jurada; deberán estar firmadas por el representante legal de la institución. El firmante es responsable de la veracidad de la información contenida en los mismos.

## **Proceso de Registro de Capacitadores para la formación de peritos clasificadores de granos.**

**Paso 1:** El usuario deberá iniciar sesión en la plataforma informática del SENA VE, ingresado su usuario y contraseña.

**Paso 2:** Deberá solicitar el servicio “Solicitud de Registro de Capacitadores para la formación de peritos clasificadores de granos”.

*Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica (DICAQ)*  
*Departamento de Trazabilidad Vegetal (DTV)*

**Paso 3:** Llenar los campos requeridos de autorización previa para el registro hacer clic en confirmar.

**Paso 4:** Adjuntar todos los documentos solicitados.

**Paso 5:** Una vez adjuntados todos los documentos, hacer clic en botón liquidación para visualizar el monto que deberá abonar POR LA SOLICITUD.

El pago puede realizarse a través de las Perceptorías del SENAVE o por transferencias bancarias.

<u>Datos para transferencia</u>
Denominación: SENAVE INGRESOS
R.U.C.: 80029961/2
Banco: BNF
Cuenta N°: 8196438

Una vez realizada la transferencia, para la emisión de la factura, deberá remitir el comprobante de transferencia a:

**recaudaciones@senave.gov.py**

**Paso 6:** Una vez abonada la tasa hacer clic en aceptar para enviar la solicitud, de modo a que pueda ser evaluada por la DICAQ.

**Paso 7:** Una vez concluida la verificación documental, si el expediente cumple con los requisitos establecidos, DICAQ autoriza el segundo pago de tasa correspondiente al REGISTRO.

**Paso 8:** El usuario, una vez realizado el segundo pago de tasa correspondiente al REGISTRO, deberá enviar a DICAQ para su autorización.

**Paso 9:** Una vez confirmado el pago del registro, DICAQ genera el certificado de registro digital, el cual queda disponible para su descarga por parte del usuario.

Este certificado puede ser impreso por el solicitante o puede conservarlo en formato digital. Todos los registros con sus antecedentes quedan archivados de forma confidencial en el sistema TES, teniendo acceso a los mismos sólo los funcionarios de la DICAQ. El registro tiene 1 (un) año de validez.

Para consultas comunicarse con el Dpto. de Trazabilidad Vegetal de la DICAQ, Tel.: (0986) 772.987 o al correo electrónico: [dicao@senave.gov.py](mailto:dicao@senave.gov.py)